

Que para hacer frente al coste de la subvención existe crédito presupuestario a tenor del Certificado de Compromiso de gastos futuros del Sr. Interventor de Fondos con fecha 22 de noviembre de 2012.

El plazo máximo para la justificación será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS), realizándose una primera transferencia por importe VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.805,43) al comienzo del programa y el segundo pago, por la misma cantidad una vez justificado el primero

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad; procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 29 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

### SECRETARÍA TÉCNICA

**3053.-** En aplicación de la base séptima de la Convocatoria de Concurso Público para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Domiciliadas en Melilla para la Realización de Actividades Culturales 2.012 (BOME nº 4969 de 30 de octubre de 2.012) y del artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213, de 02 de agosto de 2.005), el órgano colegiado al que se refiere la base y el artículo indicados, formula la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

De acuerdo con la base séptima de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La presente propuesta de resolución provisional se remite para su publicación en aplicación del artículo 59.5, letra b) de la Ley 39/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213, de 02 de agosto de 2.005).

Melilla a 04 de diciembre de 2012.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.